

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial 6 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difina de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Valentin Casado Garcia, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Eduardo Pannizo Luengo, que lo es de Oceja, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 20 del mes de Enero, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *Luisita*, sita en término comun del pueblo de Oceja, Ayuntamiento de La Reina, paraje que llama peña de la arzon, y linda E. y S. con terrenos comunes de dicho pueblo y O. y N. con caminos de Sotillo y Sabero; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay por encima de la peña referida, desde la cual se medirán al E. 200 metros, al S. 40, 1.000 á la derecha del O. y 80 á la derecha del N., procurando al demarcar que el largo de la demarcación se dé en la direccion del cradero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1890.

P. O.,  
**Manuel Esteban.**

Hago saber: que por D. José Quiñones, vecino de Cármones, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 20 del mes de Enero, á las once y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de carbon llamada *Olvido*, sita en término comun del pueblo de Robledo, Ayuntamiento de Renedo Valdetuejar, sitio de abacodo, y linda al N. con redibajo, al E. con molino viejo de Prado, al S. con campo el majuelo y al O. con las barrigueras; hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata vieja situada al N. del centro del terreno deslindado, sitio de redibajo, desde donde se medirán al E. 300 metros 20" S., colocando la 1.ª estaca, desde ésta 300 S. 20" O. la 2.ª, desde ésta al O. 600 20" N. 3.ª, de ésta al N. 20" E. 300

la 4.ª y de ésta al E. 20" S. 300, quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1890.

P. O.,  
**Manuel Esteban.**

Hago saber: que por D. Pedro Tisne Baylet, vecino de Buslongo, residente en Busdongo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 14 del mes de Enero, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de la mina de carbon llamada *Esperanza*, sita en término comun del pueblo de Arbas del Puerto, Ayuntamiento de Rodiezmo, en terreno de la propiedad de D. Manuel Alvarez Cordero, vecino de Pajares y Compañía, sitio llamada valle de los pozos, y linda al O. con pedreda, al S. Colegiata de Santa Maria de Arbas, al E. de llanavera y N. majada de los pozos, todos terrenos particulares; hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una galería situada á unos 8 me-

tros al O. del arroyo de los pozos, desde dicha galería se medirán al N. 100 metros, al S. 900, al O. 200 y al E. 800, corriendo el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 23 de Enero de 1890.

P. O.,  
**Manuel Esteban.**

Habiéndose padecido un error de pluma involuntario al extenderse los edictos de la mina *Buenos Amigos*, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 82, correspondiente al día 6 del actual y en donde dice: *punto de partida el ángulo N. O. de la iglesia de Soto*, debe decir: *punto de partida el ángulo N. O. de la iglesia de la Sota*.

Lo que he dispuesto se haga la oportuna corrección y se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público en general y del interesado en particular.

Leon 30 de Enero de 1890.

El Gobernador interino,  
**Manuel Esteban.**

Por error de pluma involuntario se dijo al extender los edictos de la mina *Peral*, inserto en el BOLETIN

OFICIAL núm. 80, correspondiente al día 1.º, que lindaba con camino de Valdetuejar, debiendo decir: camino de Valdecestos.

Lo que he dispuesto se corrija en este periódico oficial para conocimiento del público, en general y del interesado en particular.  
El Leon 30 de Enero de 1890.

El Gobernador interino,  
Manuel Esteban.

Habiendo visto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 80, de 1.º del actual, el registro de la mina *Begona*, he observado que por un error de imprenta se dice: de la 1.ª a la 2.ª 150 al O. 22º S., debe decir: de la 1.ª a la 2.ª 540 al O. 22º S.

Lo que he dispuesto se rectifique en este periódico oficial para conocimiento de todos.  
Leon 30 de Enero de 1890.

El Gobernador interino,  
Manuel Esteban.

Habiendo visto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 81, de 3 del actual, el registro de la mina llamada *San Serafin*, he observado que por un error de imprenta al hacer la designación de la misma se dice: de la 23 a la 54, debe decirse: de la 23 a la 24.

Lo que he dispuesto se rectifique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Leon 30 de Enero de 1890.

El Gobernador interino,  
Manuel Esteban.

DIPUTACION DE LEON.

SECCION DE OBRAS. CONSTRUCCIONES CIVILES.

MES DE DICIEMBRE DE 1889.

*Limpieza y arreglo de los sótanos, traslado de bombas y demás objetos del alumbrado de Caminos y varias reparaciones de pavimentos, paredes y puertas.— Por administración.*

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto

Clases.	Nombres.	JORNALES.			Importo.	
		Días.	Pls.	Cts.		
Maestro.....	Angel Merino.....	6	5	30	»	
Oficial albañil.....	Froilan Garcia.....	8	3	18	»	
Peon.....	Gregorio Garcia.....	6	1 50	9	»	
Idem.....	José Rodriguez.....	3	1 50	4 50	»	
Idem.....	Agustin Fernandez.....	3	1 50	4 50	»	
Idem.....	Domingo Alonso.....	3	1 50	4 50	»	
Idem.....	Bernardo Fernandez.....	3	1 50	4 50	»	
Carpintero.....	Elías Quiroga.....	2	5	10	»	
A D. Colomán Morán por los conceptos que se expresan en el recibo número único.....					4	»
TOTAL.....					89	»

Asciende esta lista á las figuradas 89 pesetas.  
Leon 31 de Diciembre de 1889.—V.º B.º: el Arquitecto, Francisca Blanch y Pons.—Recibí mis jornales y presencié los demás pagos.—El Maestro, Angel Merino.—El Auxiliar, Teodoro Arce.

Sesion de 17 de Enero de 1890.—La Comisión acordó aprobar la anterior lista de gastos, y que su importe se satisfaga con cargo al crédito consignado en el presupuesto provincial para reparacion del edificio.—El Vicepresidente, Criado.—El Secretario, Garcia.—Es copia: Leopoldo Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la instrucción de 9 de Abril último, se inserta á continuación las relaciones de productos correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio presentadas por los concesionarios de minas que figuran en las mismas, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen conveniente el error ú ocultacion que en ellas se haya cometido.

Esta accion debe ejercitarse en el término de dos meses á contar desde la fecha de la relacion que se trate de reparar.

Nombre del dueño.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Quintales métricos extraídos en el trimestre. — Pesetas.	Valor del quintal sobre á boca de mina. — Pesetas.	1 por 100 sobre el valor líquido. — Pesetas.
Ruperto Sanz.....	La Profunda..	Cobre.....	7.000	6	420
Marcelino Balbuena...	Constancia..	Antimonio.	400	5	20
El mismo.....	La Envidia..	idem.....	360	5	18

Leon 24 de Enero de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. O.: Francisco J. Manrique.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion de Concejales verificada el día 1.º de Diciembre de 1889.

*Pelagos de la Rivera.*

- Casimiro Alvarez
- Tirso Ramos Mayo
- José Parrilla Jañez
- Isidoro Gonzalez Martinez
- Juan Antonio Vega
- Anselmo Courel Martinez
- Benito Jañez Alonso
- Domingo Garcia Fernandez
- Berubá Rodriguez Arias
- Andrés Vega Alvarez
- Manuel Diaz Alonso
- Miguel Vega Garcia
- Santos Fernandez Alvarez
- Marcelo Vega Alvarez
- Toribio Diaz Vega
- Bonifacio Alvarez Gonzalez
- Andrés Jañez Alonso
- Andrés Garcia Parrilla
- Miguel Viejo Cobo
- Pedro Fernandez Vega
- Donato Riesco Garcia
- Manuel Alonso Merayo
- Tomás Garcia Vega
- José Garcia Alvarez
- Clemente Alonso Alvarez
- Domingo Alonso Alvarez
- Tomás Rodriguez Nuñez
- Gregorio de Cabo Nuñez
- Santiago Rodriguez Diaz
- Eusebio Ferrero Garcia
- Marcelino Trabajo Rodriguez
- Santiago Pardo
- Santos Robles Barredo
- Manuel Morán Blanco
- Pedro Arias Rodriguez
- Antonio Gonzalez Fernandez
- Manuel Garcia Gutierrez
- Mariano Fernandez Alvarez
- Pedro Rodriguez Vega
- Angel Arias Carballo

*Borrenes.*

- Saturnino Fernandez Oviedo
- Inocente Bocas Bocas
- Paulino Garcia Morán
- Manuel Gonzalez Prada
- Manuel Perez Alonso
- Ignacio Rodriguez Prieto
- Andrés Pacios Boto
- Toribio Rodriguez Alonso
- Florencio Rodriguez Rodriguez
- Bonifacio Gomez Prada
- Pedro Diaz Abella
- Juan Fernandez Bocas
- Dionisio Fernandez Bocas
- Manuel Garcia Gonzalez
- Evaristo Rodriguez Macias
- Francisco Macias Mendez
- Jerónimo Prada Oviedo
- Daniel Prada Oviedo
- José Rodriguez Rodriguez
- Pio Garcia Fierro
- Francisco Pacios Prada
- Francisco Rodriguez Macias
- Miguel Alvarez Mendez

- Dionisio Frasco Gonzalez
- Manuel Rodriguez Martinez
- Ricardo Carrera Blanco
- José Bocas Macias
- Feliciano Bocas Macias
- Ramon Diaz Prada
- Joaquin Gonzalez Morán
- Juan Prada Macias
- Alonso Gonzalez Fernandez
- Antonio Gonzalez Lopez
- Isidoro Prada Morán
- Agustin Cobo Carrera
- Lázaro Alvarez Rodriguez
- Leandro Moral Lopez
- Manuel Blanco Exposito
- Blas Gonzalez Martinez
- Miguel Rodriguez Macias
- Fidel Martinez Prada
- Ramon Rodriguez Lorido
- José Garcia Mendez
- Tomás Carrera Prada
- Andrés Fernandez Alvarez
- Paulino Cuadrado Prada
- Mauricio Bocas Carrete
- Valeriano Pacios Prada

*Roperuelas del Páramo*

- Isidoro Mateos Gallego
- Felipe Fernandez y Fernandez
- Cayetano Berciano Astorga
- Manuel Alegre Trapote
- Juan Fernandez Carpintero
- Domingo Gallego San Juan
- Pablo Ramon Fernandez
- Alejo Manceñido Ramon
- Esteban Segurado Gonzalez
- Fulgencio Tomás Perez
- Eugenio Astorga Fernandez
- Santiago Garmon Ramos
- Santiago Ramon Fernandez
- Atanasio Fernandez y Fernandez
- Tomás Gallego Garmon
- Agustin del Canto Gallego
- Santiago del Canto Garmon
- Silvestro Sastre Fernandez
- Lorenzo del Canto Garmon
- Eulogio Fernandez y Fernandez
- Benito Garmon Astorga
- Juan Vallinas Canto
- Narciso Simon Fernandez
- Felipe Barragan Fernandez
- Faustino Rubio Fernandez
- Mateo Gallego Fernandez
- José de la Mata y Canto
- Silvestre del Canto Fernandez
- Marcelino Fernandez y Fernandez
- Gerónimo Santos Manceñido
- Juan de la Fuente Casasola
- Domingo Perez Casasola
- Nicolás Simon Rubio
- Antonio de la Cuesta Fernandez
- Manuel Casasola Pozo
- Jorge Fernandez Canto

*Cencia.*

- José Lopez Villabeisan
- Domingo Neira Fernandez
- Domingo Lopez Cosme
- Domingo Rodriguez Alvarez
- Ramon Relollal Garcia
- Lucas Rodriguez Vieras

Estanislao Rodriguez Gomez  
 Ramon San Miguel Testa  
 Manuel Valle Castro  
 José Santin Nuñez  
 Ambrosio Gallego Fernandez  
 Miguel Garcia Gallego  
 José Fernandez Gallego  
 Juan Garcia Baldonado  
 Domingo Bao Rodriguez  
 Manuel Coreoba  
 Domingo Aira  
 Luis Balboa Gonzalez  
 Luis Rodriguez Bao  
 Angel Senra Rodriguez  
 José Nuñez Vega  
 José Martinez Simon  
 Valentin Alvarez Rodriguez  
 Ramon Garcia Gallego  
 Manuel Bao Castellano  
 Ruperto Fernandez Bálgora  
 Antonio Castro Amigo  
 Pedro Castro Gonzalez  
 Fernando Farello Garcia  
 Manuel Garcia Rodriguez  
 Francisco Cobo Gonzalez  
 Pedro Ferreiro Vega  
 Santos Fernandez Moldes  
 Lorenzo Fernandez y Fernandez  
 Manuel Garcia Fernandez  
 José Gallego Bao  
 Calixto Garcia Vieras  
 Pedro Lopez Alvarez  
 Tomás Prieto Alvarez  
 Gregorio Pombo Fernandez  
 Sinfiriano Rodriguez Valle  
 Domingo Simon Alfonso  
 Antonio Rodriguez Valle  
 José Cabo Sobrado  
 José Blanco Estanga  
 Jacinto Garcia Fariñas  
 Tomás Cadorniga Barrio  
 Antonio Olmo San Miguel  
 Pedro Maria Rodriguez  
 Manuel Olmo San Miguel

*Garrafo.*

Juan de la Riva Riva  
 Manuel Fierro Morán  
 Santiago Nuñez Sierra  
 Joaquin Flecha Mendez  
 Diego Blanco Gonzalez  
 José Flecha Morán  
 Romualdo Alvarez Velez  
 Francisco Balbuena Rodriguez  
 Juan Antonio Flecha Gomez  
 José Lopez Gonzalez  
 Tomás de Celis Fernandez  
 Marcelino Blanco Lopez  
 José Bandera Diez  
 Manuel Arias Alvarez  
 Isidoro Bandera Florez  
 Alonso Florez Alvarez  
 Faustino Gonzalez Lopez  
 Antonio Balbuena Rodriguez  
 Tomás Garcia de Celis  
 Tomás Lanza Fernandez  
 Fernando Santos Fernandez  
 Saturnino Diez y Diez  
 Eustaquio Gutierrez Robles  
 José Gutierrez Flocha  
 Marcelo Diez Perez  
 Inocencio Fernandez Rodriguez  
 José Diez y Diez, mayor  
 Benito Florez Gonzalez

Manuel Velasco Florez  
 José Alvarez Florez  
 Hipólito Florez Perez  
 Antonio Blanco Gonzalez  
 Andrés Gonzalez Alvarez  
 Andrés Diez de la Riva  
 José Florez Gonzalez  
 Santiago Gonzalez Gonzalez  
 Enrique de Robles Rondera  
 Santiago Balbuena Lopez  
 Urbano Balbuena Lopez  
 Isidro Diaz Robles  
 Pedro Diez Lopez  
 Miguel Balbuena Garcia  
 Benito Flecha Bayon  
 Tomás Lopez Gonzalez  
 Nicolás Mendez Perez  
 Juan Antonio Enriquez  
 Cayetano Diez Alvarez  
 Blas Diez Morán  
 Adriano Balbuena  
 José Alvarez Diez  
 Juan Gonzalez Valle  
 José Arias Alvarez  
 Francisco Arias Alvarez  
 Francisco Alvarez Diez  
 Pelayo de la Riva Diez  
 Pedro Fernandez Gonzalez  
 Gabriel Lopez Balbuena  
 Domingo Blanco Bayon  
 Isidro Gutierrez Diez  
 Francisco Garcia Lopez  
 Braulio Flecha Garcia  
 Pelegrin Charcado Balbuena  
 Antonio Balbuena Diez  
 Bernardino Gonzalez Bayon  
 Lucas Diez Perez  
 Antonio de Robles Flecha  
 Gumersindo de Robles Flecha  
 Manuel Camino Gonzalez  
 Feliciano Arias Alvarez  
 Antonio de Robles Florez  
 Antonio Balbuena Hidalgo  
 Clemente Garcia Nuñez  
 Joaquin Gonzalez Flecha  
 Atanasio Balbuena Tascon  
 Gaspar Balbuena Tascon  
 José Diez Lopez  
 Santiago Gonzalez Plotz  
 Simon Flecha Gonzalez  
 Tomás Gonzalez Diez  
 Angel Mendez Perez  
 Juan Gonzalez Diez  
 Agustín Suarez Robles  
 Juan Flecha Mazuelas

*Salamon.*

Agustin del Corral  
 Raimundo Alba  
 Lino de la Fuente  
 Fructuoso Balbuena  
 José de Ponga  
 Marcos Rodriguez  
 Beldomero Muñiz  
 Juan Blanco  
 Victor Balbuena  
 Eufasio Garcia  
 Julio Balbuena  
 Vicsnte Fernandez  
 Marcelino Alonso  
 Joaquin Lopez

Nicomedes Balbuena  
 Juan Lopez  
 Manuel Alonso  
 Tirso Iglesias  
 Bernardo Lopez  
 Faustino Rodriguez  
 Romigio Alvarez  
 José Gonzalez  
 Baltasar Tegerina  
 Apolinar Lopez  
 Miguel Diez  
 Toribio Fernandez  
 Silvestre Gonzalez  
 Victor Tegerina  
 Antonio Tegerina  
 Santos Gutierrez  
 Marcelino Tegerina  
 Juan Rodriguez  
 Bernardo Gonzalez  
 Joaquin Diez  
 Silverio Muñiz  
 Eulogio Balbuena  
 Maximino Alonso  
 Salustiano Fernandez  
 Francisco Recio  
 Miguel Casil  
 Victor Gonzalez  
 Eugenio Tegerina  
 Romualdo de Ponga

*Barjas.*

Florencio Carrete Fernandez  
 Antonio Sobrado Losada  
 Ventura Fernandez  
 Francisco Castro Garcia  
 Juan Garcia Rubio  
 Francisco de Arriba  
 Alonso de Castro Garcia  
 Francisco de Castro Garcia  
 Ambrosio Carrete Polo  
 Inocencio de Arriba  
 Cárlos Pol  
 Agustin Fernandez Lago  
 Cayetano Fernandez Garcia  
 Ignacio Montaña  
 Juan de Soto Pol  
 Domingo Fernandez  
 Manuel Lopez Mendez  
 Manuel Lopez y Lopez  
 José de Aira Teijon  
 Domingo Santin Senra  
 Pedro de Arriba Fernandez  
 Manuel Iglesias Losada  
 Cecilio Nuñez  
 Cárlos Sobrado Soto  
 José Carrete Soto  
 Manuel Teijon Fariñas  
 Gregorio Ramiro Carrete  
 José Pol Garcia  
 Valentin Lopez Garcia

*Prado.*

Manuel Garcia Reyero  
 Cayetano Valle Perez  
 Torcuato Balbuena Fuente  
 Juan Perez Mayor  
 Alejandro Garcia Callado  
 Antonio Fuentes Oviedo  
 José Liébana Fernandez  
 Santiago Diez Puente  
 Esteban Tejerina Alvarez  
 Lorenzo Liébana Rodriguez

Lucas Diez Bello  
 Baltasar Alvarez Blanco  
 Felipe Pascual Rodriguez  
 Mariano Rodriguez Mata  
 Eugenio Garcia Gonzalez  
 Pelayo Mata Perez  
 Esteban Callado Prado  
 Juan Balbuena Garcia  
 Mariano Fernandez Fuentes  
 Juan Perez Mata  
 Julian Rey Saldaña  
 José Villacorta Rodriguez  
 José Pascual Oviedo  
 Marino Garcia Pascual  
 Dionisio Mata Pascual  
 Francisco Llamazares  
 Simon Garcia Pascual  
 Marcos Garcia Garcia  
 Benito Mata Garcia  
 Francisco Fernandez Alvarez  
 Julian Prado Rodriguez  
 Juan Pascual Rodriguez  
 Roque Fuentes Rodriguez  
 Mariano Carrera Carrera  
 Basilio Diez Soriano  
 Joaquin Pascual Rodriguez  
 Antonio Martinez Gonzalez  
 Leandro Pascual Rodriguez  
 José Garcia Pascual  
 Pedro Mata Rodriguez  
 Pedro Pascual Rodriguez  
 Santiago Balbuena Valdemora  
 Domingo Callado Prado  
 Isidoro Rodriguez Garcia  
 Hipólito Rodriguez Garcia  
 Casimiro Alvarez Gonzalez  
 José Diez Martinez  
 Pascual Diez Rodriguez  
 Esteban Pascual Oviedo  
 Marcos Martinez Relaez  
 Pedro Fuentes Garcia  
 Gregorio Fuentes Martinez  
 Silverio Lopez  
 Matias Rodriguez Alvarez  
 Bartolomé Fuentes Rodriguez  
 Miguel Alvarez Fernandez  
 Lorenzo Fuentes Rodriguez  
 Clemente Alvarez Gonzalez  
 Santos Tejerina Alvarez  
 José Alvarez Alvarez  
 Felipe Garcia Prado  
 Rafael Fuentes Martinez  
 Manuel Fernandez Alvarez  
 Tomás Rodrigo Alvarez  
 Tomás Liébana  
 Gorónhan Tejerina Tejerina  
 Felipe Blanco Balbuena  
 Agustin Mata Gonzalez  
 Agustin Alvarez Martinez  
 Cárlos Mata Garcia  
 Domingo Rodriguez Prado  
 Francisco Oviedo Diez  
 Bernardino Fernandez Oviedo  
 Raimundo Fuentes Fernandez  
 Juan Mata Garcia  
 Vicente Fuentes Rodriguez  
 Vegaquemada.

Eusebio Valladares Alvarez  
 Juan Antonio de Baro Valle  
 Félix Vicente de Miguel

Félix Sierra Barrio  
 José Escapa Fernandez  
 Froilán Orejas Bayon  
 Manuel Rodriguez Lopez  
 Donato Parrado Calderon  
 Marcelo Rodriguez Orejas  
 Adriano del Barrio Gonzalez  
 Blas Ailer de la Fuente  
 Tomás Rodriguez Rodriguez  
 Remigio del Barrio Gonzalez  
 Pedro Acebedo Lopez  
 Marcelo Fernandez Garcia  
 Vicente Llamazares Gouzdex  
 Francisco de Baro Rodriguez  
 Agustín Zapico Sierra  
 Justo Fernandez Diez  
 Genaro Gonzalez y Gonzalez  
 José Ferreras Martinez  
 Miguel Gonzalez Villa  
 Casimiro Rodriguez Robles  
 Vicente Rodriguez Gonzalez  
 Pablo de Baro Arias  
 Isidoro Rodriguez Baro  
 Santiago Tascon Rodriguez  
 Isidoro Rodriguez Lopez  
 José Rodriguez Gonzalez  
 Matias Rodriguez Tascon  
 Isidoro Sancho Alvarez  
 Simon Corral Fernandez  
 Ramon Rodriguez Baro  
 Tiburcio Alvarez Llamazares  
 José Lopez Fernandez  
 Celedonio Lopez Baro  
 Inelino Sancho Rodriguez  
 Juan Robles Diez  
 José de la Fuente Alonso  
 Tomás Florez del Rio  
 Francisco Florez del Rio  
 Lucas de Baro Rodriguez  
 Manuel de Baro Rodriguez  
 Pedro Florez Garcia  
 Teodoro de Robles de la Fuente  
 Antonio Sanchez Garcia  
 Dionisio Llamazares Castro  
 José Garcia Sanchez  
 Francisco Perez Blanco  
 Manuel Llamazares Rodriguez  
 Juan Martinez Castillo  
 Jerónimo Miranda Rodriguez  
 Félix Gonzalez Fernandez  
 Melchor Rodriguez Fernandez  
 Isidro Lopez Fernandez  
 Pedro Garcia Lopez  
 Toribio de Baro Garcia  
 Juan Gonzalez Robles  
 Ramon Escapa Alegre  
 Pedro de la Fuente Florez  
 Gaspar Escapa Gonzalez  
 Coloman Escapa Gonzalez  
 Manuel Escapa Gonzalez  
 Angel Escapa Gonzalez  
 José Fresno Rodriguez  
 Claudio Bayon Rodriguez  
 Francisco Rodriguez Gonzalez  
 Gregorio Tascon Diez  
 Felipe del Valle Valladolid  
 Miguel Lopez Martinez  
 Salvador Lopez Rodriguez  
 Pedro Lopez Martinez  
 José Martinez Calderon  
 Leandro Gonzalez Rodriguez  
 José Rodriguez Gonzalez  
 Benito Rodriguez Fernandez  
 Casimiro Román Suarez  
 Leon Rodriguez Fernandez  
 Juan Sanchez Fernandez

Eugenio Florez Rodriguez  
 Nicasio Román Rodriguez  
 Isidoro Sanchez Garcia  
 Marcelo Lopez Rodriguez  
 Julian del Valle Millán  
 Benito Miranda Gutierrez  
 Miguel Diez Lora  
 Fernando de Baro y Baro  
 Manuel del Valle Millán  
 Isidoro Llamazares Sanchez  
 Dionisio Sanchez Martinez  
 Isidoro Diez Fernandez  
 Angel Gonzalez Lopez  
 Vicente de la Fuente Rodriguez  
 Laureano Fernandez Fernandez  
 Gregorio Rodriguez Gonzalez  
 José Valladares Gonzalez

#### AYUNTAMIENTOS.

##### *Alcaldía constitucional de Cimanos del Tejar.*

Segun me participa el vecino del mismo Cimanos del Tejar Juan Garcia Fernandez, en su poder se halla depositado un buay, de pelo negro, astas cortadas, señalado en la cadena derecha con dos rayas y con otra señal que representa como una V, el cual fué hallado en el sitio denominado rabeosa de Cimanos el día 18 del presente mes.

La persona que se crea dueño del referido buay, se presentará a recogerlo dando las señas y pagando los gastos que haya ocasionado.

Cimanos del Tejar 22 de Enero de 1890.—El Alcalde, Antonio Velasco

##### *Alcaldía constitucional de Barjas.*

Terminada la rectificación del amillaramiento para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público por término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pasado que sea no serán oídas las que se presenten.

Barjas Enero 20 de 1890.—El Alcalde primer teniente, Carlos Sobrado.

##### *Alcaldía constitucional de Bemibre.*

Terminadas por la Junta pericial de este Ayuntamiento las operaciones de alteraciones de riqueza territorial, ó sea el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de inmuebles 1890 á 91, queda expuesto al público en Secretaria por término de ocho dias, á contar desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para

oir reclamaciones referentes al líquido imponible de los contribuyentes que sufrieron alteracion, en el entendido que pasado dicho término no serán estimadas.

Bemibre y Enero 25 de 1890.—El Alcalde, Juan Riego.

##### *Alcaldía constitucional de Benusa.*

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1888-89, se hallan expuestas al público por espacio de 15 dias en la Secretaria para que los vecinos del municipio puedan aducir las reclamaciones procedentes.

Benusa 21 de Enero de 1890.—El Alcalde, José Arias Prieto.

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan puedan proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1890-91, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administraren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaria del mismo relaciones de su riqueza, en el término de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Mansilla Mayor  
 Fuentes de Carbajal  
 Villaturiel

#### JUZGADOS.

D. Alberto de los Rios, Juez de Instrucción de Leon y su partido.

A todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, encargo por la presente procedan á la busca y captura de doña Manuela Benedicto y su esposo don Enrique Murcia, artistas gineásticos, vecinos que han sido de Medina del Campo y cuyo paradero se ignora, y habidos que sean les pongan á disposicion de este mi Juzgado, pues así lo he acordado en causa que se sigue por infraccion de ley sobre la proteccion de niños.

Dado en Leon á 18 de Enero de

1890.—Alberto de los Rios.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### *Regimiento reserva de Villafranca del Bierzo núm. 55.*

Se replica á los Sres. Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos que componen los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, Valencia de D. Juan, Villafranca, Ponferrada y Murias de Paredes, ordenen á los soldados en situacion de reserva ó sea á los procedentes de los reemplazos de 1882 y 83 remitan á este Regimiento los pases que tienen en su poder por conducto de los Alcaldes respectivos, con el fin de estamparles la nota correspondiente de pertenecer á este cuerpo.

Villafranca 23 de Enero de 1890.—El Coronel, Camilo Rodriguez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### *Sociedad electricista de Leon.*

Por acuerdo del Consejo de Administracion y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria, que se reunirá en el salon de descanso del Teatro á las once de la mañana del domingo 9 de Febrero próximo.

Segun lo prevenido en el art. 14 de los Estatutos, tienen derecho á tomar parte en dicha Junta los poseedores de una accion por lo menos, y los que quieran concurrir á ella deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cuatro dias antes de la reunion ó sea el día 5 de Febrero lo más tarde.

Al entregar sus acciones los señores accionistas recibirán un resguardo nominativo en que constará el día y hora en que hayan verificado el depósito.

A fin de que los señores accionistas puedan discutir y apreciar la gestion y los actos del Consejo con conocimiento de los antecedentes, se previene que desde esta fecha todos los dias de nueve á una y de tres á seis se hallan á su disposicion en las oficinas de la Sociedad las cuentas, libros, balances y cuantos datos pidan, cuyo examen les runga y agradecerá el Consejo.

Leon 28 de Enero de 1890.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

LEON.—1890.

Imprenta de la Diputacion provincial